

**ANEXO ACLARATORIO**  
DEL ESTUDIO DE TRÁFICO

## ANEXO ACLARATORIO A ESTUDIO DE TRÁFICO (septiembre de 2016)

En relación con el Estudio de Tráfico presentado en el documento para Aprobación Provisional de las Normas Urbanísticas Municipales de Zaratán, de fecha julio de 2016, se ha considerado oportuno aportar la siguiente documentación aclaratoria como complemento para precisar determinadas situaciones que en su caso podrían llevar a algún error, con el fin de acotar las responsabilidades materiales y económicas al respecto.

Primeramente, se procede a realizar una aclaración de la clasificación de los niveles de servicio de las vías de tráfico, para una mejor comprensión de las conclusiones del Estudio de Tráfico elaborado. Para ello, se adjunta la siguiente tabla aclaratoria.

NIVEL DE SERVICIO	
Nivel A	Alto grado de libertad funcional
Nivel B	Circulación estable aunque condicionada para los vehículos más rápidos.
Nivel C	Circulación estable aunque considerablemente condicionada
Nivel D	Circulación inestable
Nivel E	Intensidad cercana a capacidad, detenciones frecuentes
Nivel F	Vía congestionada. Indicativo de que la demanda sobrepasa la capacidad en algún tramo.

Finalmente, indicar que en el caso en el que se produzca alguna de las situaciones "*problemáticas*" descritas en las conclusiones del Estudio de Tráfico **motivadas por el desarrollo urbanístico del planeamiento del Municipio de Zaratán que nos ocupa**, el importe económico íntegro de las soluciones

propuestas tanto en el nudo de intersección de la A-62 con la N-601, y de la intersección del acceso a Zaratán con la A-62, correrán a cargo del Excmo. Ayuntamiento de Zaratán mediante las actuaciones económicas pertinentes y legales que en su momento éste considere, de forma que en ningún caso la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental tenga que sufragar coste económico alguno.

En Zaratán, septiembre de 2016